



# BOLETÍN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 347

Lunes 12 de Febrero de 1855.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud en esta corte.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Ministerio de Hacienda.—S. M. la Reina se ha servido mandar que se publique y circule la ley que sigue:

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitución, Reina de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes constituyentes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Gobierno para que desde el primero del corriente mes de enero, y hasta que sean votados por las Cortes los presupuestos generales del Estado para mil ochocientos cincuenta y cinco, recaude é invierta las contribuciones y rentas públicas con arreglo al proyecto de los mismos presupuestos que ha sometido á la aprobación de aquellas, sin perjuicio de las alteraciones que se hecieren al examinarlos y discutirlos.

Y las Cortes constituyentes lo presentan á la sancion de V. M. Palacio de las Cortes siete de febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Señora.—Facundo Infante, presidente.—Julian de Huelves, Diputado secretario.—Pedro Calvo Asensio, Diputado secretario.—El Marques de la Vega de Armijo, Diputado secretario.—José Gonzalez de la Vega, Diputado secretario. Publíquese como ley.—ISABEL.—El ministro de Gracia y Justicia, Joaquin Aguirre. Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas de cualquiera clase y

dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Palacio á nueve de febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Hacienda, Pascual Madoz.

De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1855.—Pascual Madoz.—Excmo. Sr. Gobernador civil de Madrid.

Lo que he dispuesto se inserte y publique en el Boletín oficial para conocimiento de los leales habitantes de esta laboriosa y honrada provincia. Madrid 12 de febrero de 1855.—Luis Sagasti.

*(Continúa la insercion de las comunicaciones dirigidas por los Ayuntamientos de la provincia en contestacion á la circular de este Gobierno, fecha 25 de enero último, sobre orden público y recaudacion de contribuciones.)*

Alcaldia constitucional de Vicálvaro.—Excmo. Sr.—Por el correo ordinario de este dia he recibido el Boletín oficial número 333, en el que se haya inserta una circular de V. E; en cumplimiento de cuanto en la misma se previene, reuñí en seguida al ayuntamiento pleno, á los Gefes de la Milicia nacional de infanteria y caballeria, y á igual número de mayores contribuyentes, con el objeto que en dicha circular se ordena. Leida la indicada circular á presencia de todos los concurrentes, manifestaron quedan enterados y en cumplir por su parte con cuanto en la misma se recomienda; asi como tambien, en cooperar á que otros la cumplan igualmente.—Dios guarde á V. E. muchos años. Vicálvaro y enero 26 de 1855.—Pedro Contreras.—Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Alcaldia constitucional de Valdeavero. — Excmo. Sr.—Elevo á conocimiento de V. E. la noticia de haber recibido su circular número 1720, su fecha 25 del pasado enero, de la que quedo enterado y dispuesto á cumplir cuanto en ella se ordena, como uno de los medios necesarios para sostener el Gobierno de S. M. que presida el ilustre duque de la Victoria.—Dios guarde á V. E. muchos años. Valdeavero y febrero 2 de 1855.—E. A. C. Manuel de Villegas.—Excmo Sr. Gobernador de esta provincia de Madrid.

Alcaldia constitucional de Villaverde.—Excmo. Sr.—En el día de ayer ha tenido efecto la lectura de la circular de V. E. fecha 25 de enero último, ante el ayuntamiento pleno, los Jefes de la Milicia nacional, el estanco único, y un número de mayores contribuyentes; é inteligenciados muy por menor, han acordado unánimemente manifieste á V. E. se hallan dispuestos á secundar sus superiores disposiciones, se bien teniendo la satisfacción de decir que la docilidad de los contribuyentes de este lugar, no necesita estímulos de ningún género, pues siempre han satisfecho sus cuotas con toda religiosidad, y si alguna ha quedado en descubierto no ha sido por mala intención, sino es por falta de peculio.—Siendo cuanto tengo la satisfacción de poner en su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años. Villaverde 3 de febrero de 1855.—Francisco Garcia.—Felipe del Pozo, secretario.—Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia de Madrid.

Alcaldia constitucional de Navarredonda.—Excmo. Sr.—Enterado de su apreciable circular, inserta en el Boletín oficial núm. 333, se hizo saber á todos los vecinos y enterados mostraron estar obedientes á todo lo que V. E. ordena; mucho mas, cuando el Gobierno de S. M. lo preside el ilustre Duque de la Victoria.—Dios guarde á V. E. muchos años. Navarredonda y febrero 3 de 1855.—E. A. C., Juan Matesa.—Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia.

Alcaldia constitucional de Santorcaz.—Excmo. Sr.—Pongo en conocimiento de V. E. que la circular de veinte y cinco de enero queda cumplimentada segun en ella se previene, habiendo sido leida ante el ayuntamiento, mayores contribuyentes, jefes de la Milicia, asi como tambien algunos vecinos que han asitado, y hallándose todos dispuestos á secundar las elevadas miras del gobierno.—Dios guarde á V. E. muchos años. Santorcaz 3 de febrero de 1855.—Lucas Anchuelo Gonzalez.—Excmo. Sr. gobernador de esta provincia.

Alcaldia constitucional de Barajas de Madrid.—Excmo. Sr.—Al siguiente dia de recibir la circular de V. E. del 25 del pasado enero, inserta en el Boletín oficial de la provincia, núm. 333, reunt al ayuntamiento de que me honro ser presidente, á los mayores contribuyentes, jefes de la Milicia nacional y á otras personas influ-

yentes en esta poblacion, dando lectura en su presencia á dicha circular, en virtud de la cual, declararon todos hallarse decididos á secundar las benéficas miras del gobierno de S. M. presidido por el ilustre Duque de la Victoria, y que para ello emplearán, caso de necesidad, su influencia moral, contra cualquiera que intentase la menor oposición, y que si aquella no fuera suficiente, apoyarán con energía cualquiera determinacion que por mi como autoridad local se adoptase: al mismo tiempo se acordó que esta su resolucion se comuniqué á V. E. como por el presente la ejecuto. Excmo. Sr.: Me hallo íntimamente convencido de que el orden en esta poblacion no será alterado en lo mas mínimo, pero que si por desgracia cualquier abuso intentara oponerse á las determinaciones del gobierno de S. M. puede V. E. estar persuadido que en este caso desplegaré todo el celo y energía de que me hallo peseido, en virtud del cual, y contando con el decidido apoyo de la fuerza ciudadana y de las personas sensatas de esta poblacion, no dudo ni un solo momento, hacer entender á los criminales, el respecto que se debe á las autoridades constituidas, uno de los principales deberes de todo ciudadano.—Dios guarde á V. E. muchos años. Barajas 3 de febrero 1855.—Valentin Sevillano.—Excmo. Sr. gobernador civil de la provincia de Madrid.

Alcaldia constitucional de Galapagar.—Excmo Sr.—Los reprobados y torpes manejos de los perturbadores del orden público de que V. E. habla en su circular de 25 de enero último, no se han puesto en juego en esta poblacion, y si algun insensato lo intentara, se estrellarian sus maquinaciones en el patriotismo y cordura de los habitantes de la misma, todos los que comprenden y cumplen esactamente los deberes de leales ciudadanos.—El ayuntamiento constitucional, los mayores contribuyentes y los jefes de la compañía de M. N., á quienes he leído la espresada circular, se hallan animados de los mejores sentimientos y cooperarán decididamente á la conservacion del orden público, y á que se respeten las leyes, sin lo cual no es posible la verdadera y bien entendida libertad, que garantiza el gobierno presidido por el ilustre Duque de la Victoria, y me encargan manifieste á V. E. su profundo y sincero reconocimiento por el infatigable celo de V. E. para asegurar tan caros objetos.—Por lo que á mí toca, únicamente diré á V. E., que sabré cumplir el juramento que presté al tomar posesion de mi destino.—Dios guarde á V. E. muchos años. Galapagar febrero 4 de 1855.—Excmo. Sr.—Cipriano Martínez.—Excmo. Sr. gobernador de la provincia de Madrid.

Alcaldia constitucional de Canillas.—Excmo. Sr.—En la mañana de este dia ha sido leida en ayuntamiento pleno, con asistencia de los mayores contribuyentes y jefes de la Milicia, la circular de V. E. de 25 de enero anterior, quedando todos enterados de ella.—Todo lo cual

pongo en noticia de V. E. en cumplimiento de cuanto por lo misma me previene, manifestando el deseo que anima á este vecindario en defensa de la causa conquistada, y el respeto que tributa al gobierno de S. M. presidido por el Duque de la Victoria.—Dios guarde V. E. muchos años. Canillas y febrero 4 de 1855.—E. A. C., Valentin Cuadrado.—El secretario, Antonio Rubio y Gonzalez.—Excmo Sr. gobernador civil de esta provincia.

Alcaldia constitucional de Aljalvir.—Excmo. Sr.—Reunido el ayuntamiento pleno constitucional de esta villa y asociado de los jefes de la M. N. y del mayor número de contribuyentes de la misma, he tenido la honra de hacer lectura de su circular de 25 de enero último, inserta en el Boletín oficial núm. 333, y enterados, por unanimidad han acordado se conteste á V. E., como lo hago; haber oído con el mayor sentimiento el primer párrafo de su citada circular, y con la mayor satisfacción todos los demas que comprende la misma; y por lo tanto, que se hallan decididos á secundar las elevadas miras y patrióticos sentimientos que tiene repetidamente significado el gobierno de S. M. presidido por el vencedor de Luchana y que V. E. detalla con toda la estension que le es propia; pudiendo asegurar á V. E. que este pueblo y sus vecinos cumplirán exactamente sus disposiciones, y le ayudarán con el pago puntual de los tributos que se les impongan, sin el menor retraso; quedando yo por mi parte en auxiliar, caso necesario, á los representantes de la Hacienda pública, y en cumplir todo cuanto me indica en dicha circular, valiéndome para ello de los medios que me propone.—Lo que tengo el honor de manifestar á V. E. en contestacion á la circular de que va hecho mérito.—Dios guarde á V. E. muchos años. Aljalvir 4 de febrero de 1854.—Excmo. Sr.—Melchor Mateos.—Excmo. Sr. gobernador civil de esta provincia.

Alcaldia constitucional de Hortaleza.—Excmo Sr.: En la mañana de este dia ha sido leida en ayuntamiento pleno con asistencia de los mayores contribuyentes y jefes de la Milicia de ambas armas de esta villa, la circular de V. E. de 25 de enero último, quedando todos enterados de ella y en darla puntual cumplimiento.—Todo lo cual pongo en noticia de V. E. en virtud de cuanto me previene, y también la adhesion de este vecindario al actual gobierno, presidido felizmente por el ilustre Duque de la Victoria.—Dios guarde á V. E. muchos años. Hortaleza y febrero 4 de 1855.—E. A. C., Francisco Perez.—El secretario, Antonio Rubio y Gonzalez.—Excmo. Sr. gobernador civil de esta provincia.

Alcaldia constitucional de Leganés.—Excmo. Sr.—En sesion extraordinaria del dia 3 del corriente, á presencia de igual número de mayores contribuyentes del que se compone este ayuntamiento, y con asistencia tam-

bien de los gefes de la Milicia nacional, se ha leído la circular de V. E. de 25 de enero último, inserta en el Boletín oficial numero 333, y enterados todos de su contenido, han manifestado los mejores deseos á cooperar en lo que les sea posible, secundando los buenos sentimientos de que tantas pruebas tiene dadas V. E., para que se cumpla en todas sus partes lo dispuesto por el Gobierno de S. M., felizmente presidido por el héroe de Luchana.—Lo que participo á V. E. á la observancia y cumplimiento de la citada circular.—Dios guarde á V. E. muchos años. Leganés 4 de febrero de 1855.—Marcelino Olea.—Excmo. Sr. gobernador civil de esta provincia.

Alcaldia constitucional de Valdemoro.—Excmo. Sr.—En este dia ha tenido efecto la lectura de la circular de V. E. de 25 de enero último, en pleno ayuntamiento con asistencia del administrador de estancadas, Gefes de la Milicia, é igual número de mayores contribuyentes, habiendo manifestado todos estar prontos á satisfacer sus respectivas cuotas de la contribucion en las épocas marcadas por instruccion, é influir para que lo verifiquen los demas contribuyentes á fin de conseguir el objeto que se desea. Lo que digo á V. E. en cumplimiento de dicha superior comunicacion, y ruego á Dios guarde su vida muchos años. Valdemoro y febrero 4 de 1855.—Mariano Vallejo.—Excmo. Sr. Gobernador de la provincia de Madrid.

Alcaldia constitucional de Loeches.—Excmo. Sr.—Como V. E. ordena por su circular de 25 de enero próximo antes de ayer reuní al ayuntamiento que tengo el honor de presidir, y con asistencia del Gefe de la M. N. y mayores contribuyentes se dió lectura á aquella en la casa consistorial. Puedo asegurar á V. E. que todos escucharon con el mayor respecto los principios que en ella se consignan, y que dieron muestras de sentirse dispuestos á secundarlos en lo que de su parte dependa. Por la mia nada quedará por hacer, y me lisongeo con la esperanza de poder así probarlo á V. E.; pudiendo asegurarlo al Gobierno de S. M. que preside el ilustre Duque de la Victoria.—Lo que pongo en conocimiento de V. E. para su inteligencia y en cumplimiento de mi deber.—Dios guarde á V. E. muchos años. Loeches 4 de febrero de 1855.—Excmo. Sr.—Meliton Alonso Geta.—Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

(Se continuará.)

El director de la sociedad «Retamoso y Compañía» se presentará en la secretaria de este Gobierno para un asunto del servicio.

Lo que se inserta en el Boletín oficial, para que llegue á su conocimiento.

Madrid 9 de febrero de 1855.—Luis Sagasti.

**Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Madrid.**

Al encargarme de la administración de Hacienda pública de esta provincia que el Gobierno de S. M. me ha tenido á bien conferir, he creído de mi deber dirigirme á los ayuntamientos de todos los pueblos de la misma, con objeto de encarecerles la necesidad de activar la recaudación de las contribuciones, cuyo servicio les está hoy cometido sin salirse del círculo de la ley, pero no omitiendo medio alguno para que bajo ningún pretexto se eluda por nadie su cumplimiento.

Identificado con los principios que proclamó la gloriosa revolución de julio, me permite apelar como funcionario al patriotismo de los pueblos, y espero que penetrados de la obligación en que se hallan de ayudar á soportar las cargas públicas no pondrán obstáculo de ningún género á la cobranza, lo cual equivaldría á dar armas á nuestros irreconciliables enemigos; sino que al contrario coadyuvarán por su parte á que aquella se haga efectiva, seguros de que por la mia procuraré atender á sus reclamaciones siempre que sean fundadas, así como no me detendrá ninguna consideración, por más sensible que esto sea, para compeler á los morosos y remover enérgicamente cuantas dificultades se presenten.

Espero pues de la sensatez y buen espíritu que distingue á los ayuntamientos y pueblos de la provincia, que no tendré ocasiones sino de alabar su celo, y que me secundarán en mis patrióticas miras.

Aprovecho este ocasión para recordar á los ayuntamientos que no lo hubiesen hecho la obligación en que están de remitir los repartos con sus amillamientos, pues siendo muy urgente la reunión en la administración de estos datos no se puede aquella dilatar por más tiempo; y por tanto me veo obligado á fijar el improrogable término del día 20 de este mes, pasado el cual tendré la imprescindible aunque triste necesidad de proceder ejecutivamente. Madrid 10 de febrero de 1855.—José María Camacho.

**Ayuntamiento constitucional de Madrid.**

Por disposición del Excmo. ayuntamiento de esta villa, aprobada por la Excmá. Diputación provincial, se saca á pública subasta el suministro del guijo necesario por tiempo de dos años, con destino á las obras de la recomposición de caminos y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de S. E.; estando señalado para el remate el jueves 15 del corriente á la una de la tarde en las casas consistoriales. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 6 de febrero de 1855.—Cipriano María Clemencin, secretario.

**Providencias judiciales.**

Núm. 1720.

D. Tiburcio Martín Yuste, primer regidor del ayuntamiento constitucional de esta villa, y encargado de la jurisdicción del juzgado de primera instancia de la misma y su partido por la vacante del y ausencia del primero y segundo alcalde.

Hago saber: Que en este juzgado y por la escribanía del refrendatario se sigue causa criminal de oficio contra Justo Otero, de esta vecindad, y otros dos consortes, por robo en despoblado á unos pastores que se hallaban custodiando sus ganados en el sitio de la Grangilla, jurisdicción de esta villa; en cuya causa he mandado por auto de

31 de enero último se proceda á la prisión del referido Justo Otero, quien se fugó de esta villa en el citado día, para lo cual se han practicado diferentes diligencias, sin que se haya podido conseguir el objeto; por cuya razón he acordado en providencia de hoy se publique en el Boletín oficial de esta provincia, por si pudiera conseguirse su captura y que sea remitido con toda seguridad á este juzgado; cuyas señas son las siguientes: De edad como de treinta y cinco años, pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz afilada, barba regular, cara larga, color quebrado, vestido con pantalón de paño pardo, chaqueta de punto de color azul, chaleco de color con rayas y sombrero calañés.

Dado en S. Martín de Valdeiglesias á 1.º de febrero de 1855.—Tiburcio Martín Yuste.—Por su mandado, Manuel Cebrero de Losada.

**PARTE NO OFICIAL**

**ANUNCIOS.**

En Boadilla del Monte se halla espuesto en la secretaría de ayuntamiento por término de seis días el repartimiento de la contribución de inmuebles, donde podrán enterarse los contribuyentes y hacer las reclamaciones que creyeren justas, pues pasado dicho término no se oirá ninguna y les parará el perjuicio que haya lugar.

Se halla espuesto al público en la secretaría del ayuntamiento de S. Martín de Valdeiglesias el repartimiento de la contribución territorial por término de cuatro días, dentro del cual podrán dirigirse los interesados en ella á enterarse de sus cuotas y reclamar en caso de experimentar agravio.

Se halla vacante el partido de médico cirujano titular de la villa de Guadalix, distante ocho leguas de Madrid, partido de Colmenar viejo, su posición topográfica entre Torrelaguna y Miraflores de la Sierra; su dotación 600 ducados anuales, pagados los 100 ducados de propios y los 500 por el vecindario por trimestres vencidos, casa de valde y libre de contribuciones.

Los aspirantes dirigirán sus memoriales francos de porte al presidente del ayuntamiento hasta el día 1.º de marzo inmediato que se proveerá.

Se halla concluido el repartimiento de la contribución territorial de la villa de Camarma de Esteruelas para el presente año y está de manifiesto en la secretaría del ayuntamiento por término de cuatro días, á contar desde la publicación de este anuncio; y pasado dicho término no se admitirá reclamación de ninguna especie.

**MERCADO PUBLICO DE GRANOS.**

**ALHONDIGA DE MADRID.**

*Precios en el mercado de hoy.*

Trigo .....	de 41	á 45	rs. vn.
Cebada.....	de 17	á 17 1/2	rs. vn.
Algarrobas..	de	á 28	rs. vn.

Madrid 11 de febrero de 1855.